



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00194990- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2021-00194990- -UNC-ME#FCC donde se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Mgter. Anahí María Lovato DNI 31.623.096, en el dictado y evaluación de la asignatura "Comunicación transmedia" (15 hs.) en el marco de la oferta de actividades formativas de la carrera Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 al 31 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran incorporados los informes y la documentación exigidos por los arts. 4, 16 inc. d) y 18 de la Ord. 5/12 HCS para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo) -corta duración-.

Que de acuerdo al tiempo transcurrido, corresponde reconocer con carácter excepcional y por única vez los servicios de que se trata.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el pago de los honorarios.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Mgter. Anahí María Lovato, DNI 31.623.096, en el dictado y evaluación de la asignatura "Comunicación transmedia" (15 hs.) en el marco de la oferta de actividades formativas de la carrera Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 al 31 de mayo de 2024 y disponer el pago de la suma de pesos noventa mil (\$90.000.-) en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios previstos en la presente, sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Especialización (Carrera de posgrado Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación) y/o 12 Recursos Propios y/o

Fondo en Dependencia de Posgrado A.0001.042.002.002.12.52.20./ R.0001.042.002.002.12.52.20)  
de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.